



OF. ORD.: N° 1567 /

ANT.: Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015.

MAT.: Se informa el marco de Aporte Fiscal para el año 2015.

CORPORACIÓN L. ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	
Ingreso	Fecha
361	11/02/15
Destino	
PAULO PALMA	

SANTIAGO, 10 FEB. 2015

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)

A : DIRECTOR CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

Aprobada la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, esta Subsecretaría informa el marco de Aporte Fiscal anual para esa Corporación, cuyo monto asciende a **M\$3.444.742**, que servirá de base para la formulación del presupuesto 2015 que deberá incluir los ingresos propios proyectados.

Dicho aporte fiscal, considera recursos para el financiamiento de los subtítulos de Gastos en Personal por M\$2.997.615 y de Bienes y Servicios de Consumo por la suma de M\$447.127. La totalidad de los fondos asignados deberán ser distribuidos por Regiones y Materia, de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

- Continuidad Operativa de la Corporación
- Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos
- Defensoría Laboral

Cabe hacer presente, que el aporte para Gastos en Personal considera el 3% de reajuste otorgado en la Ley de presupuestos, mientras que el diferencial del 3% respecto del total otorgado por la Ley de reajuste de remuneraciones del sector público, podrá ser suplementado, previo requerimiento fundado por parte de esa Corporación y aprobada su tramitación por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

A su vez, la Corporación deberá estimar los recursos que percibirá por concepto de Ingresos, de manera de poder estructurar el presupuesto de éstos con el de Gastos. De esta manera se determinará en los Ingresos de Operación, los montos por Convenios Municipales, presupuesto que tendrá que respaldar con una información detallada de los mismos, según formato adjunto. Asimismo, se deberán considerar Costas, Otros Convenios (indicar su origen), Otros Ingresos Corrientes (Licencias Médicas, Convenios Municipales años anteriores y reintegros) y Venta de Activos no Financieros (por enajenación de activos físicos).

El presupuesto de la Corporación para el año en ejercicio deberá presentarse a esta Subsecretaría, en las formas establecidas precedentemente, a más tardar el día **12 de febrero del presente**.

Por su parte se recuerda dar cumplimiento a lo señalado en la Glosa 07 "Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y N° 18.632" y lo dispuesto en la Glosa 08 la cual señala que "El Ministerio de Justicia enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y la Comisión Mixta de Presupuestos, información semestral de los resultados y cumplimiento de objetivos de la Corporación de Asistencia Judicial, en base a estadísticas desagregadas regionalmente que indiquen a lo menos, el número de beneficiarios en cada uno de los 6 componentes que conforman el programa, las acciones realizadas en cada componente y el número de beneficiarios por cada acción en cada componente".

Saluda atentamente a usted,



LVV/ APJ / GBR / JEM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Seremi I Región
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- División Judicial
- Departamento de Asistencia Jurídica
- Departamento de Presupuesto y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones
- ID.239781